



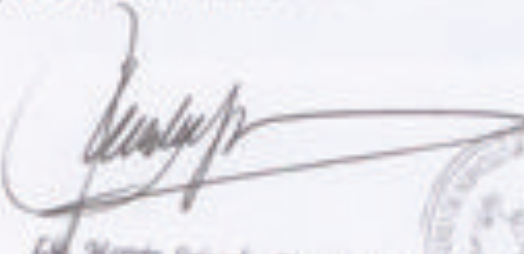
Guatemala, 6 de enero de 2015
Oficio AG-115-2015

Señor
ERWIN ARDON PAREDES
Director de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Presente

Señor Ardon:

Adjunto me permito remitir para su conocimiento y efectos respectivos, copia del **ACUERDO MINISTERIAL No. 699-2014** de fecha 12 de noviembre de 2014, por medio del cual se aprobó el Reglamento para la Adquisición de Bienes, Servicios y Contrataciones y el Manual de Normas y Procedimientos del Reglamento para la Adquisición de Bienes, Servicios y Contrataciones, ambos del Programa de Desarrollo Rural Sustentable para la Región del Norte -PRODENORTE-.

Sin otro particular, me es grato suscribirme de usted deferentemente.


Lda. María Spangler Marroquin
Enseñante
Administración General
MAGA



ACUERDO MINISTERIAL No. 699-2014

Edificio Monja Blanca, Guatemala, 12 de noviembre de 2014.

EL VICEMINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL ENCARGADO DEL DESPACHO MINISTERIAL

CONSIDERANDO:

Que el Estado de Guatemala suscribió el Convenio de Préstamo número 770-GT con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y Convenio de Préstamo Número 1414P suscrito con el Fondo OIEP para el Desarrollo Internacional OIJD, aprobados por Decreto Número 29-2011 del Congreso de la República, para financiar al Programa de Desarrollo Rural Sustentable para la Región del Norte -PRODORTE-.

CONSIDERANDO:

Que para la Ejecución del Programa Nacional de Desarrollo Rural Sustentable de la Región del Norte -PRODORTE- es necesario el Reglamento para la Adquisición de Bienes, Servicios y Contrataciones y el Manual de Normas y Procedimientos del Reglamento para la Adquisición de Bienes, Servicios y Contrataciones, ambos del Programa de Desarrollo Rural Sustentable para la Región del Norte -PRODORTE-, en tal virtud se emite la disposición siguiente.

PORTANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 de la Constitución Política de la República; 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República y sus reformas; artículo 6 y 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo Número 338-2010 y el Convenio de Préstamo número 770-GT artículo II, sección 3.04 Adquisiciones y Contrataciones, partes A, B, C, D y E del Apéndice 4, Decreto Número 29-2011 del Congreso de la República,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el Reglamento para la Adquisición de Bienes, Servicios y Contrataciones y el Manual de Normas y Procedimientos del Reglamento para la Adquisición de Bienes, Servicios y Contrataciones, ambos del Programa de Desarrollo Rural Sustentable para la Región del Norte -PRODORTE-.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo Ministerial empieza a regir inmediatamente.

COMUNIQUESE.



ING. AGIL CORTIJO VILLALBA, VICEMINISTRO DEL VALLE
VICEMINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL
ENCARGADO DEL DESPACHO MINISTERIAL

7a. Avenida 12-90, Zona 11 - Edificio Monja Blanca

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN



REGLAMENTO PARA LA ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS Y
CONTRATACIONES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE
PARA LA REGIÓN DEL NORTE -PRODENORTE-

Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola FIDA

Guatemala, noviembre 2014.



Alfonso Ardón Paredes
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO
MAGA



Lio Gustavo Paredes González
DIRECTOR EJECUTIVO
MAGA - PRODENORTE

CONTENIDO

DESCRIPCIÓN	PÁGINA
CAPÍTULO I	
ASPECTOS GENERALES	
Artículo 1. Objeto	4
Artículo 2. Base Legal	4
Artículo 3. Bienes o Suministros	4
Artículo 4. Servicios	4
Artículo 5. Origen de los Bienes y Servicios	4
Artículo 6. Régimen de las Compras de Bienes y Servicios	5
Artículo 7. Requisiciones	5
CAPÍTULO II	
ÓRGANOS FACULTADOS	
Artículo 8. Director Ejecutivo del PRODENORTE	6
Artículo 9. Junta de Recepción, Evaluación y Calificación	6
Artículo 10. Integración de las Juntas de Recepción, Evaluación y Calificación	7
CAPÍTULO III	
CONTRATACIÓN Y COMPRA DIRECTA DE BIENES Y/O SERVICIOS	
Artículo 11. Contratación Directa	7
Artículo 12. Compra Directa (comparación nacional de precios)	7
CAPÍTULO IV	
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS POR MEDIO DE: COMPARACIÓN DE PRECIOS Y LICITACIÓN	
Artículo 13. Definición por modalidad de compra	8
a) La Cotización (comparación nacional de precios)	8
b) Licitación pública nacional	8
c) Licitación Internacional	8
Artículo 14. Bases	9


Autoridad Administrativa
Director de Planeación
Efraín J. Paredes
DIRECTOR DE PLANEACIÓN


Autoridad Ejecutiva
Dirección Ejecutiva de Planeación
Desarrollo Rural Sustentable y
del Norte - PRODENORTE
Gustavo Pereira González
DIRECTOR EJECUTIVO

DESCRIPCIÓN	PÁGINA
Artículo 15. No objeción de Bases	9
Artículo 16. Aprobación de Bases	9
Artículo 17. Fianzas	9
Artículo 18. Publicación de Bases	10
Artículo 19. Recepción de Ofertas y Apertura de Plicas	10
Artículo 20: Ofertas Mínimas.	11
Artículo 21: Ausencia de Ofertas.	11
Artículo 22. Adjudicación.	11
Artículo 23. Ampliación de Plazo para Adjudicación.	12
Artículo 24. Inconformidades.	12
Artículo 25. Aprobación de la Adjudicación.	12
Artículo 26. Derecho de Prescindir	13
CAPÍTULO V CONTRATOS Y PAGOS	
Artículo 27. Suscripción de Contratos	13
Artículo 28. Omisión de Contratos	13
Artículo 29. Subcontratos	13
Artículo 30. Pago de Anticipo	13
Artículo 31. Pagos Parciales	13
Artículo 32. Supervisión y Seguimiento	14
Artículo 33. Informes de Avance	14
Artículo 34. Prórroga Contractual	14
Artículo 35. Variaciones del Contrato	14
Artículo 36. Liquidación de Contratos	15
Artículo 37. Junta de Recepción y Liquidación	15


Agencia Administrativa
Prodenorte
DIRECTOR PLANEAMIENTO
MAGA


Autoridad Ejecutiva
Dirección Ejecutiva de Planeación y Desarrollo Rural Sustentable
del Norte - PRODENORTE
DIRECTOR EJECUTIVO
MAGA - PRODENORTE

DESCRIPCIÓN	PÁGINA
CAPITULO VI SERVICIOS DE AUDITORÍA Y CONSULTORÍAS	
Artículo 38. Contratación de Servicios de Auditoría	15
Artículo 39. No objeción de Consultorías	15
Artículo 40. Contratación de Servicios de Consultoría	16
CAPITULO VII ORGANIZACIONES BENEFICIARIAS	
Artículo 41. Adquisiciones de las Organizaciones Beneficiarias	16
CAPITULO VIII DISPOSICIONES FINALES	
Artículo 42. Elaboración de Normativos	16
Artículo 43. Adquisiciones mediante Contrato Abierto	16
Artículo 44. Aplicación Supletoria	17
Glosario de Siglas.	18


 Autoridad Administrativa
 Dirección de Planeación
Erwin Villeda
 DIRECTOR DE PLANEACIÓN
 MEXICO


 Autoridad Ejecutiva
 Dirección Ejecutiva de Agricultura, Ganadería y
 Desarrollo Rural Sustentable para la Región del Norte - PRODENORTE
Gustavo Pereira
 DIRECTOR EJECUTIVO
 MADA - PRODENORTE

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

Artículo 1. Objeto

El objeto fundamental es normar y regular el proceso de compras de bienes, servicios y contrataciones del Programa Nacional de Desarrollo Rural Sustentable de la Región del Norte -PRODENORTE-, en oficina central, coordinaciones departamentales y oficina de enlace; el cual se aplica con base al Artículo 1, Decreto N° 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.



Artículo 2. Base Legal

El presente reglamento tiene su fundamento en el numeral iv), literal a), inciso 6.1, apartado B, Apéndice 3 del Convenio de Préstamo N° 770-GT suscrito entre el Gobierno de Guatemala y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola -FIDA- (Ver partes A, B, C y D del Apéndice 4 del Convenio) y el Convenio de Préstamo N° 1414P suscrito con el Fondo Organización de Países Exportadores de Petróleo -OPEP- para el Desarrollo Internacional -OFID-, ambos aprobados por Decreto 29-2011 del Congreso de la República de Guatemala; y sus respectivas Enmiendas. Asimismo, se fundamenta en las Directrices para la Adquisición de Bienes y Servicios de 2004, Directrices para la Auditoría de proyectos, aplicables a todos los préstamos y donaciones cubiertos por las Condiciones Generales para la financiación del desarrollo agrícola.

Artículo 3. Bienes o Suministros

Se entiende por suministros a todos aquellos bienes muebles, materiales y equipo de diversa naturaleza, que se constituyen en los insumos facilitadores para la realización de las actividades técnicas, administrativas y financieras dentro del PRODENORTE.

Artículo 4. Servicios

Se entiende por servicios las actividades generales que presten personas individuales y/o personas jurídicas al PRODENORTE para alcanzar sus objetivos.

Artículo 5. Origen de los Bienes y Servicios

Los bienes y servicios que se adquieran pueden ser de origen Nacional o Internacional

Artículo 6. Régimen de las Compras de Bienes y Servicios

Formas de compra de bienes y servicios de acuerdo al convenio en sus partes a, b, c y d del Apéndice 4: Se establecen cinco (5) formas principales para la realización de los procesos de compras y contrataciones, las cuales son:

- Contratación Directa
- Comparación nacional o internacional de precios (Compra Directa y Cotización)
- Licitación Pública nacional
- Licitación internacional limitada
- Licitación Pública Internacional

No.	MODALIDADES DE ADQUISICIÓN	ADQUISICION DE SUMINISTROS, BIENES Y SERVICIOS Q.
1	Contratación directa*	
2	Compra Directa (Comparación Nacional de Precios)	0.01 hasta 90,000.00
3	Cotización (Comparación Nacional o Internacional de Precios)	90,000.01 hasta 900,000.00
4	Licitación Pública nacional	900,000.01 hasta 1,500,000.00
5	Licitación internacional	1,500,000.01 en adelante

*Casos Especiales: Establecidos en el párrafo 27, pág. 15, de las Directrices para la adquisición de bienes, con fondos provenientes del FIDA.

Artículo 7. Requisiciones

Toda compra de bienes y/o servicios debe estar prevista en el plan anual de compras y contar con disponibilidad presupuestaria del renglón afectado. Las adquisiciones serán requeridas por el encargado de adquisiciones, aprobadas por el Coordinador de la Unidad Administrativa-Financiera y contar con el visto bueno del Director Ejecutivo de PRODENORTE.


Autoridad Administrativa
Director de Planeación
EDUARDO PÉREZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN
MAGA


Autoridad
Dirección Ejecutiva
Desarrollo Rural Sustentable para la Región del Norte - PRODENORTE
LIC. Gustavo Pertierra González
DIRECTOR EJECUTIVO
MAGA - PRODENORTE

CAPITULO II ÓRGANOS FACULTADOS

Artículo 8. Director Ejecutivo del PRODENORTE

Al Director Ejecutivo del PRODENORTE le corresponde solicitar al Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación el nombramiento de los integrantes de las Juntas de Evaluación y Calificación.

Artículo 9. Junta de Recepción, Evaluación y Calificación

La Junta de Recepción, Evaluación y Calificación es el órgano competente para recibir, evaluar, calificar y adjudicar las ofertas presentadas para la adquisición de bienes y/o servicios que se requieran de acuerdo a los montos a los que se refiere el Artículo 6, del presente Reglamento. Sus decisiones las tomarán, por mayoría dejando constancia de lo actuado en las actas respectivas, adjudicando al oferente que cumpla con las condiciones requeridas en los documentos publicados para el efecto. La junta podrá solicitar a los oferentes aclaraciones que considere pertinentes de los documentos que hayan sido requeridos o incluidos como parte del expediente presentado. Es decir, el (los) evaluador(es) puede(n) aceptar o el licitante subsanar errores o problemas menores (o "no sustanciales") dentro del plazo común que fije la Junta. Mientras que deberán rechazarse las ofertas que contengan errores o problemas importantes (o "sustanciales").

Como norma general, se considerarán como divergencia, reserva u omisión sustancial la que:

- Afecte al alcance, la calidad o el desempeño de los bienes, obras o servicios de manera sustancial;
- Limite de manera sustancial los derechos de la entidad contratante o las obligaciones de los licitantes enunciados en el contrato, o
- Afecte de manera desleal la competitividad de otros licitantes, si se corrige.

A título orientativo únicamente, las divergencias, reservas u omisiones no sustanciales consistirán en lo siguiente:

- Confusión de términos (excluidos términos técnicos)
- Errores en transcripción de texto literal;



Efraín Arón Anged
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO
MAGA



Efraín Arón Anged
DIRECTOR EJECUTIVO
MAGA - PRODENORTE

Autoridad:
Dirección Ejecutiva
Desarrollo Rural Sustentable para la Región del Norte - PRODENORTE

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

- Errores en los nombres de las instituciones incluidas en las bases;
- Error en el correlativo interno que identifica al concurso público;
- La omisión de artículos de menor importancia;
- Errores aritméticos;
- Errores de escritura u ortográficos;

Artículo 10. Integración de las Juntas de Recepción, Evaluación y Calificación

Las Juntas de Recepción, Evaluación y Calificación se integrarán por tres (3) personas nombradas por el Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

El Director Ejecutivo de PRODENORTE podrá nombrar a un técnico del personal de PRODENORTE, quien participará en las Juntas de Recepción, Evaluación y Calificación, tendrá voz, pero no voto, y asesorará el proceso en aspectos técnicos. El técnico asignado para participar en esta junta no podrá ser la persona que haya estado involucrada en la elaboración del Plan o tenga bajo su jurisdicción la organización.



CAPITULO III

CONTRATACIÓN Y COMPRA DIRECTA DE BIENES Y/O SERVICIOS

Artículo 11. Contratación Directa

La contratación directa sin licitación (selección de un sólo proveedor) puede ser un método apropiado cuando concurren las circunstancias establecidas en el párrafo 27, pág. 15, de las Directrices para la Adquisición de bienes, con fondos provenientes del FIDA.

Artículo 12. Compra Directa (comparación nacional de precios)

La adquisición de bienes y/o servicios que se efectúen en un sólo acto, con una misma persona y por un mismo precio de hasta noventa mil Quetzales (Q. 90,000.00), se realizará bajo la responsabilidad y autorización previa del Director Ejecutivo de PRODENORTE, tomando en cuenta el precio, calidad, plazo de entrega y demás condiciones que favorezcan al PRODENORTE, y a los intereses del Estado. (Ver literal A de procedimientos) (Ver numeral 1). Compra Directa del Manual de Normas y Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Servicios y contrataciones del Programa de Desarrollo Rural Sustentable para la Región del Norte -PRODENORTE).


Ericka Ardoiz Parades
DIRECTOR DE PLANEACIÓN
MA/GA


Gustavo Furtado González
DIRECTOR EJECUTIVO
MA/GA - PRODENORTE

CAPÍTULO IV

ADQUISICION DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS POR MEDIO DE: COMPARACION DE PRECIOS Y LICITACIÓN

Artículo 13. Definición por modalidad de compra

- a) **La Cotización (comparación nacional de precios)** La adquisición requerida debe estar comprendida dentro del monto de Q. 90,000.01 a Q. 900,000.00 y deberá cumplir el procedimiento establecido para el efecto según anexo adjunto. (Ver literal B1 de procedimientos) (Ver Numeral 2.1 página 4 del Manual de Normas y Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Servicios y contrataciones PRODENORTE).
- b) **Licitación pública nacional**, La adquisición requerida debe estar comprendida dentro del monto de Q. 900,000.01 a Q. 1,500,000.00 y deberá cumplir el procedimiento establecido para el efecto. Para el efecto según anexo adjunto. (Ver literal B2 de procedimientos) Ver Numeral 2.2. Cotización (Comparación Nacional o Internacional de Precios. Página 6 del manual de normas y procedimientos para la Adquisición de Bienes, Servicios y contrataciones PRODENORTE).
- c) **Licitación Internacional**, Este método es adecuado para las adquisiciones de gran valor y que pueden ser de interés para la comunidad empresarial internacional; pretende facilitar a todos los posibles licitantes radicados en Guatemala y en el extranjero, en condiciones de igualdad de oportunidades de presentar sus ofertas. (Ver literal B3 de procedimientos) (Ver Numeral 2.3 Licitación Pública Internacional página 8 del Manual de Normas y Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Servicios y contrataciones de PRODENORTE).


Autoridad Administrativa
Director de Planeamiento
Erwin Arrión Pineda
DIRECTOR DEL PLANEAMIENTO
MAGA


Autoridad Ejecutiva
Director Ejecutivo
WGA - PRODENORTE
WGA - PRODENORTE
Ministerio de Agricultura, Ganadería y
Desarrollo Rural Sustentable para la Región del Norte - PRODENORTE



Artículo 14. Bases

El PRODENORTE elaborará las bases con las especificaciones para la adquisición de bienes, suministros y/o servicios que sean requeridos. Los contenidos y requisitos de las bases atenderán lo que para el efecto establecen las Directrices de FIDA para la adquisición de bienes.

Artículo 15. No objeción de Bases

Todos los procesos de adquisición de bienes, servicios deben contar con la NO OBJECCIÓN previa del FIDA, cuando los montos sean mayores a US\$ 25,000.00 equivalentes al tipo de cambio de referencia por el Banco de Guatemala al momento de inicio del proceso, al igual que aquellos procesos que hayan sido requeridos por el FIDA al momento de la aprobación del Plan de Adquisiciones en cada ejercicio fiscal.

Artículo 16. Aprobación de Bases

El PRODENORTE remitirá el expediente de bases (previo haber cumplido con el procedimiento y contar con lo establecido en el artículo 15 de este reglamento), a la autoridad administrativa superior del MAGA para su aprobación.

Artículo 17. Fianzas

Dependiendo de la naturaleza de la adquisición, los oferentes de bienes y/o servicios tienen la obligación de presentar las fianzas en las siguientes modalidades:

- Fianza de Sostenimiento de Oferta: no menor al 1% de la misma, con una vigencia de 120 días;
- Fianza de Cumplimiento de Contrato: 20% del monto total del contrato;

La fianza de cumplimiento deberá estar vigente, según el caso:

- a) Cuando se trate de bienes, suministros o servicios hasta que la entidad interesada extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción el servicio, en su caso.
 - b) Cuando se trate de obras, hasta que la entidad interesada extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de conservación de obra.
- Fianza de Anticipo: 100% del anticipo. Al concluir el plazo contractual original, el supervisor o su equivalente extenderán una certificación donde conste el saldo del anticipo pendiente de amortizar, para que el contratista gestione el endoso de reducción de la fianza respectiva. En casos de rescisión, resolución o terminación


Juan Antonio Paredes
DIRECTOR DIV. FINANZAS
MAGA


Gustavo Pereira González
DIRECTOR EJECUTIVO
MAGA - PRODENORTE



del contrato, el saldo del anticipo será tomado en cuenta en la liquidación del contrato.

- Fianza de Conservación de obra o de calidad o funcionamiento: 15% del valor original y por un periodo no menor de 18 meses.
- Fianza de Saldo: Deudores Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del Estado, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo, constituir hipoteca o prenda, a su elección, por el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato. Esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la de conservación de obra como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.

Artículo 18. Publicación de Bases

Los eventos se deben publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, entre la publicación en GUATECOMPRAS y al día fijado para la presentación y recepción de ofertas deben transcurrir por lo menos los plazos siguientes:

No.	FORMA DE COMPRA	PLAZO (en días)
1	Cotización (obras de construcción)	ocho (8) hábiles
2	Cotización (bienes y servicios)	ocho (8) calendario
3	Licitación nacional (obras de construcción)	quince (15) hábiles
4	Licitación nacional (bienes y servicios)	quince (15) calendario
5	Licitación Internacional *	veinticinco (25) hábiles

*La Licitación Nacional debe publicarse una vez en el Diario Oficial y la Licitación Internacional se insertará en el United Nations Development Business (UNDB online) o en el DG Market de la Fundación Development Gateway.

Artículo 19. Recepción de Ofertas y Apertura de Plicas

Para los procesos de comparación de precios y/o licitación las ofertas se entregarán


Autoridad Administrativa
Eduardo Virella
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO
MAGA


Autoridad Ejecutiva
Lic. Gustavo Paredes
DIRECTOR EJECUTIVO
MAGA - PRODENORTE

por separado en dos sobres: La **Oferta Económica** y la **Oferta Técnica**, ambas en original en sobres cerrados y rotulados. Deberán entregarse directamente a la Junta de Recepción, Evaluación y Calificación, en el lugar, dirección, fecha, hora y en la forma que señalen las bases publicadas. Transcurridos treinta (30) minutos después de la hora señalada para la presentación y recepción de ofertas, no se aceptará alguna más y se procederá al acto público de apertura de pliegos. De todo lo actuado se levantará el acta correspondiente en forma simultánea, la cual deberá publicarse al día siguiente en el portal GUATECOMPRAS.

Artículo 20: Ofertas Mínimas.

Se debe obtener un mínimo de tres (3) ofertas, de proveedores que se dediquen en forma permanente al giro comercial objeto de la adquisición y estén registrados en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), si no se cumpliere con las ofertas mínimas requeridas, **NO SE ABRIRÁN LAS PLIEGOS** y de oficio se prorrogará el plazo para recepción de ofertas por ocho (8) días hábiles, si cumplido el plazo de la segunda convocatoria no se presentaren ofertas requeridas, se procederá a evaluar las ofertas recibidas, pudiéndose adjudicar la que cumpla con lo requerido. Si no se recibieran ofertas o las ofertas presentadas no cumplieren con los requisitos establecidos en las bases en los dos plazos anteriores se procederá a aplicar el procedimiento de compra directa normal que establece el artículo 12 de este reglamento.



Artículo 21: Ausencia de Ofertas.

En los casos de ausencia de ofertas de oficio se prorrogará el plazo para recepción de ofertas por ocho (8) días hábiles, si cumplido el plazo de la segunda convocatoria no se presentaren ofertas o se presentaren menos de tres (3), se procederá a evaluar las ofertas recibidas, pudiéndose adjudicar la que cumpla con lo requerido. Si no se recibieran ofertas en los dos plazos anteriores o las ofertas presentadas no cumplieren con los requisitos establecidos en las bases se procederá a aplicar el procedimiento de compra directa normal que establece el artículo 12 de este reglamento.

Artículo 22. Adjudicación.

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de aperturadas las ofertas, la Junta analizará y evaluará la documentación presentada y elaborará el acta de adjudicación o rechazo, y cuando el monto de la cotización, licitación nacional ó internacional


Erick Aranda Pineda
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO
MAGA



Gustavo Pereira González
DIRECTOR EJECUTIVO
MAGA - PRODENORTE

supere los USD 25,000.00. Se trasladará el expediente a la Unidad de Contrataciones y Adquisiciones del PRODENORTE, para que El Director Ejecutivo del Programa solicite la No Objeción de lo actuado al representante regional del FIDA en Guatemala.

Artículo 23. Ampliación de Plazo para Adjudicación.

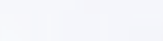
La junta podrá solicitar prórroga del plazo hasta por cinco (5) días hábiles, que deberá justificar ante la autoridad administrativa superior del MAGA, quien puede autorizar conforme a las razones expuestas. Dicha prórroga debe ser publicada en GUATECOMPRAS.

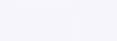
Artículo 24. Inconformidades. En caso de haber inconformidades de las resoluciones de las juntas de Recepción, Evaluación y Calificación, deberán ser presentadas por los oferentes en un plazo no mayor de tres días (3) hábiles y serán resueltas en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles por la Junta.

Artículo 25. Aprobación de la Adjudicación.

Publicada en GUATECOMPRAS la adjudicación y contestadas las inconformidades, si las hubiere, la Junta de Recepción, Evaluación y Calificación, remitirá el expediente a la autoridad superior del MAGA dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. La autoridad superior del MAGA aprobará o improbará lo actuado por la Junta dentro de los cinco (5) días calendario de recibido el expediente.

Si la autoridad superior imprueba lo actuado por la Junta, deberá devolver el expediente para su revisión, dentro del plazo de dos (2) días hábiles posteriores de adoptada la decisión. La Junta, con base en las observaciones formuladas por la autoridad superior, podrá confirmar o modificar su decisión original en forma razonada, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de recibido el expediente, revisará lo actuado y hará la adjudicación que conforme al presente reglamento y las bases correspondientes. Dentro de los dos (2) días hábiles posteriores de adoptada la decisión, la Junta devolverá el expediente a la autoridad superior del MAGA, quien dentro de los tres (3) días hábiles subsiguientes podrá aprobar la decisión de la misma o prescindir de la negociación y notificar electrónicamente a través de GUATECOMPRAS el siguiente día hábil.





Asistencia Administrativa
 Director General de Planeamiento y Desarrollo Rural Sostenible
DIRECTOR GENERAL DE PLANEAMIENTO
 MADA

Autoridad
 Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo Rural Sostenible del Norte - PRODENORTE
DIRECTOR EJECUTIVO
MADA - PRODENORTE

Artículo 26. Derecho de Prescindir

Antes de la suscripción del contrato, El MAGA podrá prescindir de la negociación en cualquier fase en que se encuentre la negociación.

CAPÍTULO V CONTRATOS Y PAGOS

Artículo 27. Suscripción de Contratos

Los contratos que se celebren en aplicación del presente reglamento, serán suscritos por la autoridad administrativa superior de MAGA dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la publicación en GUATECOMPRAS de la aprobación de la adjudicación.

Artículo 28. Omisión de Contratos

Cuando se trate de servicios con excepción de los servicios básicos que sean adquiridos por compra directa, podrá omitirse la celebración del contrato escrito, siempre que el monto de la adquisición no exceda a noventa mil quetzales (Q. 90,000.00), debiéndose hacer constar en acta administrativa todos los pormenores de la negociación, agregando las constancias del caso al expediente respectivo.

Artículo 29. Subcontratos

El contratista solamente podrá subcontratar partes determinadas de la obra, cuando esté estipulado en el contrato y obtenga autorización por escrito de la autoridad contratante. Los subcontratistas deberán estar inscritos en el Registro de Precalificados y no estar comprendidos en ninguna de las prohibiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92.

Artículo 30. Pago de Anticipo

En los casos de Contratación de Obras, contra firma del contrato entre el MAGA y el contratista, se podrá otorgar hasta un veinte por ciento (20%) de anticipo del valor total del contrato, lo que deberá quedar establecido en el contrato respectivo.

Artículo 31. Pagos Parciales

El MAGA realizará pagos parciales al contratista, en función a lo establecido en las cláusulas contractuales; dichos pagos deberán guardar una relación estrecha con los

Ministerio Administrativo
Director de Planeación
MAGA
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO

Autoridad Ejecutiva Programa
Desarrollo Rural Sustentable para la Región del Norte - PROCENORTE
Lio. Gustavo Pereira González
DIRECTOR EJECUTIVO
MAGA - PROCENORTE

informes de avance físico y financiero, o estimaciones de trabajo del contratista, avalados por el Coordinador Departamental y el Coordinador de Componente o Unidades de Apoyo del PRODENORTE, lo que deberá quedar establecido en el contrato respectivo.

Artículo 32. Supervisión y Seguimiento

La Unidad de Coordinación del Programa -UCP- del PRODENORTE supervisará y dará seguimiento a todos los servicios que se contraten de manera directa y los servicios contratados por las organizaciones beneficiadas, para garantizar que el producto de los contratistas cumpla con lo establecido en el contrato suscrito.

Artículo 33. Informes de Avance

Los informes de avance físico y financiero que emitan los contratistas serán analizados por la Unidad de Coordinación del Programa -UCP- del PRODENORTE y cotejados contra los informes de supervisión y el contrato suscrito, de lo que deberá emitirse un dictamen por el Director del PRODENORTE en un plazo no mayor de cinco (5) después de haberse recibido.

Artículo 34. Prórroga Contractual

A solicitud del contratista, el PRODENORTE tomando en cuenta el plazo de terminación de la Ejecución del Contrato de Préstamo, previo No Objeción del FIDA, el plazo contractual para los servicios contratados podrá prorrogarse por caso fortuito, de fuerza mayor o cualquier otra causa ajena al contratista, debiendo solicitarlo por escrito al MAGA a través del Director del PRODENORTE, como mínimo con quince (15) días de anticipación a la finalización del plazo contractual.

Artículo 35. Variaciones del Contrato

Las variaciones del valor de los contratos de obra o de suministro de equipo instalado pueden efectuarse hasta un quince por ciento (15%) en más o menos del valor original del contrato, a solicitud del contratista al Director del PRODENORTE quien solicitará al MAGA la aprobación. Si la variación sobrepasa el quince por ciento (15%) se solicitará la No Objeción al FIDA, antes de solicitarla al MAGA.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Director de Planificación
Ernesto Aranda
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO
MAGA



Gustavo Pereira González
DIRECTOR EJECUTIVO
MAGA - PRODENORTE
Autoridad Ejecutiva Programa
Desarrollo Rural Sustentable para la Región
del Norte - PRODENORTE
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Artículo 36. Liquidación de Contratos

El contratista de bienes y/o servicios presentará su informe final ante la Dirección Ejecutiva del PRODENORTE, quien -considerando el Dictamen del Subdirector Técnico y del Coordinador del Componente, avalará los términos de dicho dictamen y solicitará ante el Despacho Ministerial del MAGA que se proceda a nombrar a la Junta de Recepción y Liquidación, quien emitirá el dictamen correspondiente para realizar el pago final.

Artículo 37. Junta de Recepción y Liquidación

La junta de recepción y liquidación estará integrada por tres personas integrado de la manera siguiente: una persona del equipo técnico, una persona del equipo administrativo ambos del PRODENORTE y un técnico del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural. Quienes serán nombradas mediante acuerdo ministerial de la autoridad superior del MAGA, las presentes personas tendrán la competencia de verificar el cumplimiento de lo establecido en el contrato suscrito con el proveedor en relación al plazo y características del bien y o servicio adquirido.

CAPITULO VI

Servicios de Auditoría y Consultorías

Artículo 38. Contratación de Servicios de Auditoría

La adquisición del servicio de auditoría se realizará de acuerdo al procedimiento establecido para el efecto. (Ver Numeral 3 Pág. 9 del Manual de Normas y Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Servicios y Contrataciones del Programa de Desarrollo Rural Sustentable para la Región del Norte -PRODENORTE).

Artículo 39. No objeción de Consultorías

Todos los procesos de contratación de consultorías, cuando los montos sean mayores a US\$ 15,000.00 equivalentes al tipo de cambio de referencia por el Banco de Guatemala al momento del inicio del proceso, debe contar con la NO OBJECCIÓN del FIDA, al igual que aquellos procesos que hayan sido requeridos por el FIDA al momento de la aprobación del Plan de Adquisiciones en cada ejercicio fiscal.

Asistencia Administrativa
Dirección de Planeación
EJECUTIVA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN
MAGA

Asistencia Ejecutiva
Dirección Ejecutiva
Desarrollo Rural Sustentable
del Norte -PRODENORTE
Guillermo Pereira González
DIRECTOR EJECUTIVO
MAGA - PRODENORTE



Artículo 40. Contratación de Servicios de Consultoría

La contratación de Servicios de Consultoría se realizará de acuerdo al procedimiento establecido en las Directrices del FIDA. (Ver Numeral 4. Pág. 11 del Manual de Normas y Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Servicios y contrataciones del Programa de Desarrollo Rural Sustentable para la Región del Norte - PRODENORTE).

CAPITULO VII Organizaciones Beneficiarias

Artículo 41. Adquisiciones de las Organizaciones Beneficiarias

Para la adquisición de bienes, suministros o servicios las organizaciones beneficiarias de los préstamos de FIDA y OFID implementarán dentro de sus procedimientos de adquisiciones las directrices para la adquisición de FIDA para el año 2004. Asimismo el PRODENORTE implementará una guía de procedimientos que las organizaciones deben incorporar a sus procedimientos de adquisiciones.

CAPITULO VIII DISPOSICIONES FINALES

Artículo 42. Elaboración de Normativos

El MAGA es el órgano facultado para el análisis y elaboración de normas, procedimientos y otros mecanismos de ejecución administrativa y financiera de carácter complementario, con los cuales se amplíe y fortalezca el contenido práctico del Manual Operativo del PRODENORTE, para lo cual en los casos que corresponda solicitará la aprobación del MAGA y la No Objeción ante el FIDA.



Artículo 43. Adquisiciones mediante Contrato Abierto

Esta modalidad de adquisición podrá utilizarse por el PRODENORTE previa solicitud de No Objeción ante el FIDA.


Autoridad Administrativa
MAGA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
MAGA


Autoridad Ejecutiva
Dirección Ejecutiva Programa
Desarrollo Rural Sustentable para la Región
del Norte - PRODENORTE
Gustavo Pereira González
DIRECTOR EJECUTIVO
MAGA - PRODENORTE
Ministerio de Agricultura, Ganadería y
Alimentación

Artículo 44. Aplicación Supletoria

Para los casos no previstos en este Reglamento o ante dudas que pudieran surgir en los procesos de compras y contrataciones con fondos provenientes de los Convenios de Préstamo, deberán utilizarse las disposiciones del Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola -FIDA-, las "Directrices del FIDA para la adquisición de bienes, de 2004", y supletoriamente la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siempre y cuando no contravengan las disposiciones del Fondo.


Academia Administrativa
Director de Planeación
DRP
DIRECTOR DE PLANEACIÓN
Autoridad Ejecutiva Prodenorte
Desarrollo Rural Sustentable para la Región
del Norte -PRODENORTE-**Dr. Gustavo Pereira González**
DIRECTOR EJECUTIVO
PRODENORTEMinistro de Agricultura, Ganadería y
Alimentación

GLOSARIO DE SIGLAS

TÉRMINO	SIGNIFICADO
FIDA	Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
MAGA	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
SAT	Superintendencia de Administración Tributaria
UNDB	United Nations Development Business
OFID	El Fondo OPEP para el Desarrollo Internacional.
OPEP	Organización de Países Exportadores de Petróleo
PRODENORTE	Programa de Desarrollo Rural Sustentable para la Región del Norte
UCP	Unidad de Coordinación del Programa


 Sistema Administrativo
 Dirección de Planeamiento
 OPPLAN
Edwin Ardón Paredes
 DIRECTOR DE PLANEAMIENTO
 MAGA


 Autoridad Ejecutiva
 Programa de Desarrollo Rural Sustentable
 del Norte - PRODENORTE
Gustavo Fortuna González
 DIRECTOR EJECUTIVO
 MAGA - PRODENORTE


 Grupo
 Ministerio de Agricultura, Ganadería y
 Alimentación

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

**MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL REGLAMENTO
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONTRATACIONES DEL
PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE PARA LA
REGIÓN DEL NORTE -PRODENORTE.**

Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola FIDA
02.61.01.00.00.00.

Guatemala, noviembre 2014.

CONTENIDO

DESCRIPCIÓN	PÁGINA
Presentación.	2
1. COMPRA DIRECTA	
1.1. Compra Directa Pequeña	3
1.2. Compra Directa Normal	3
2. COTIZACIÓN, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y LICITACIÓN INTERNACIONAL	4
2.1. Cotización (Comparación Nacional o Internacional de Precios.	4
2.2. Licitación Pública Nacional	6
2.3. Licitación Pública Internacional	8
3. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA	9
4. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA	11
Glosario de Siglas.	14



PRESENTACION

El presente documento tiene por objetivo ser una guía que oriente, facilite y agilice los procesos de compras, mediante la aplicación de las disposiciones establecidas en el reglamento para la adquisición de bienes, servicios y contrataciones del Programa de Desarrollo Rural Sustentable para la Región del Norte -PROCENORTE.




Erick Parada
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO
MAGA


Lina Guzmán
DIRECTOR EJECUTIVO
MAGA - PROCENORTE

Aprobó:
Ministro de Agricultura, Cattle and Forestry
Alimentación



PRESENTACION

El presente documento tiene por objetivo ser una guía que oriente, facilite y agilice los procesos de compras, mediante la aplicación de las disposiciones establecidas en el reglamento para la adquisición de bienes, servicios y contrataciones del Programa de Desarrollo Rural Sustentable para la Región del Norte -PRODENORTE.




Erick Paredes
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO
MAGA


Lina Guzmán
DIRECTOR EJECUTIVO
MAGA - PRODENORTE

Aprobó:
Ministro de Agricultura, Ganadería y
Alimentación

1. COMPRA DIRECTA (Artículo 12 del Reglamento)

Este tipo de adquisición de suministros, bienes y/o servicios puede realizarse de la siguiente manera:

1.1. Compra Directa Pequeña

Este tipo de compra puede realizarse desde Q.0.01 hasta (Q. 90,000.00) para lo cual se debe cumplir con lo siguiente:

1.1.1. Se debe elaborar la solicitud de pedido en la cual se deben incluir los suministros, bienes o servicios que se desean adquirir, identificando la partida presupuestaria que afectará y debe ser aprobada por las autoridades correspondientes.

1.1.2. Solicitar una (1) cotización a entidades que se dedican a la producción o distribución de los bienes que se desean adquirir, la cual podrá presentarla en original y debe cumplir con los requisitos siguientes:

- NOMBRE: MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, -MAGA-
- NIT: 344027-3
- DIRECCIÓN: 7ª. Av. 12-90, zona 13.
- TELÉFONO: 24137000
- FECHA: debe ser posterior a la fecha de la solicitud de pedido.
- DESCRIPCIÓN: Se deberá detallar en la cotización el bien o servicio a contratar y deben ser exactamente los mismos que están contenidos en la Solicitud de Pedido, colocando el producto, unidad de medida, precio unitario y total.
- INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR: Las cotizaciones además de presentarse en Original, firmadas y selladas deberán reunir la siguiente información: Número de Identificación Tributaria -NIT-, nombre, número de teléfono, dirección, correo electrónico.

1.1.3. Si la cotización cumple con las condiciones de calidad, precio y características requeridas, será autorizada por el Director del Programa.

1.2. Compra Directa Normal

Este tipo de compra puede realizarse desde Q.30,000.01 hasta Q.90,000.00, para lo cual se debe cumplir con lo siguiente:

1.2.1. Se debe elaborar la solicitud de pedido en la cual se deben incluir los suministros, bienes o servicios que se desean adquirir, identificando la partida presupuestaria que afectará y debe ser aprobada por las autoridades correspondientes.



Edwin Ardón Paredes
DIRECTOR DE PLANEACIÓN
MAGA



DIRECTOR EJECUTIVO
MAGA - PRODENORTE

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

- 1.2.2. Solicitar dos (2) cotizaciones a entidades que se dedican a la producción o distribución de los bienes que se desean adquirir, las cuales podrán presentarse en original y deben cumplir con los requisitos siguientes:

- a. NOMBRE: MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, - MAGA- con atención al Jefe de Contrataciones y Adquisiciones.
- b. NIT: 344027-3
- c. DIRECCIÓN: 7ª. Av. 12-80, zona 13.
- d. TELEFONO: 24137000
- e. FECHA: debe ser posterior a la fecha de la solicitud de pedido.
- f. DESCRIPCIÓN: Se deberá detallar en la cotización el bien o servicio a contratar y deben ser exactamente los mismos que están contenidos en la Solicitud de Pedido, colocando el producto, unidad de medida, precio unitario y total.
- f. INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR: Las cotizaciones además de presentarse en Original, firmadas y selladas deberán reunir la siguiente información: NIT, nombre, número de teléfono, dirección, correo electrónico.



- 1.2.3. Se elaborará un cuadro comparativo de las cotizaciones y la que cumpla con condiciones de calidad, precio y las especificaciones requeridas, será autorizada por el Director del Programa.

- 1.2.4. La documentación recibida no debe tener alteraciones, tachones, manchas, borrones ni deterioro de la misma.

2. COTIZACIÓN, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y LICITACIÓN INTERNACIONAL (Artículo 13 del Reglamento)

2.1. Cotización (Comparación Nacional o Internacional de Precios)

Para realizar la adquisición de suministros, bienes y/o servicios a través de la modalidad de cotización, se debe realizar lo siguiente:

- 2.1.1. Se debe elaborar la solicitud de pedido en la cual se deben incluir los suministros, bienes o servicios que se desean adquirir, identificando la partida presupuestaria que afectará y debe ser aprobada por las autoridades correspondientes.
- 2.1.2. Elaborar las bases de cotización conforme al contenido en la solicitud de pedido y deben contener lo siguiente: (Artículo 13 del Reglamento)
 - a. Generalidades de la contratación
 - b. Recepción, criterios de calificación de ofertas y adjudicación del negocio
 - c. Fianzas y contexto legal de la contratación

Edwin Ardon Parra
DIRECTOR DE PLANEACIÓN
MAGA



Gustavo Pareda González
DIRECTOR EJECUTIVO
MAGA - PRODENORTE

Autoridad Ejecutiva
Dirección Ejecutiva
Desarrollo Rural Sostenible
Región del Norte

- d. Especificaciones generales
- e. Especificaciones técnicas

- 2.1.3. Solicitar la NO OBJECCIÓN de las Bases al Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola -FIDA-, cuando los montos sean mayores a US\$ 25,000.00 equivalentes al tipo de cambio de referencia del Banco de Guatemala al momento de inicio del proceso, al igual que aquellos procesos que hayan sido requeridos por el FIDA al momento de la aprobación del Plan de Adquisiciones en cada ejercicio fiscal.
- 2.1.4. Las bases de cotización deben cumplir con lo establecido en las páginas 33 y 34, numeral 2, inciso I, II y III de las directrices del FIDA, debe trasladarse a la Administración General del MAGA (Comisión Especial de Asesoría y Monitoreo de Eventos de Contratación), se solicita la No Objeción del FIDA, se traslada el expediente a la Administración General para emitir la Resolución de Aprobación a las bases por la Autoridad superior del MAGA.
- 2.1.5. Obtenida la Resolución de Aprobación a las bases, se publica en GUATECOMPRAS.
- 2.1.6. El Director Ejecutivo del PRODENORTE, solicitar al MAGA el nombramiento de la Junta de Recepción, Evaluación y Calificación de ofertas, indicando el NOG, el nombre del concurso, fecha, dirección y hora de recepción de ofertas.
- 2.1.7. La Dirección Ejecutiva del PRODENORTE, podrá nombrar a un técnico del personal del programa, que participará en las Juntas de Recepción, Evaluación y Calificación y tendrá voz, pero no voto, y asesorará el proceso en aspectos técnicos.
- 2.1.8. La Junta de Recepción, Evaluación y Calificación de ofertas elaborará el acta de recepción de ofertas y la trasladará dentro de un día hábil a la Unidad de Contrataciones y Adquisiciones del Programa debidamente firmada por los integrantes, quien la publicará en el portal de GUATECOMPRAS.
- 2.1.9. La Junta de Recepción, Evaluación y Calificación de ofertas dentro del tiempo que señalen las bases, mediante acta adjudicará o rechazará la oferta de la negociación conforme a lo establecido en El Reglamento.




Autoridad Administrativa
Dirección de Planeación
Erwin Arrión Paredes
DIRECTOR DE PLANEACIÓN
MAGA


Autoridad Ejecutiva
Dirección Ejecutiva de Contratación y Adquisiciones
Desarrollo Rural Sustentable para la Región del Norte
Gustavo Rivera González
DIRECTOR EJECUTIVO
MAGA - PRODENORTE

- 2.1.10. La Junta de Recepción, Evaluación y Calificación elaborará Acta de Adjudicación y trasladarán el expediente a la Unidad de Contrataciones y Adquisiciones del PRODENORTE.
- 2.1.11. El Programa Solicitará al FIDA la NO OBJECCIÓN de lo actuado por la Junta de Recepción, Evaluación y Calificación, adjuntando para ello fotocopia del expediente analizado por la Junta.
- 2.1.12. Obtenida la NO OBJECCIÓN del FIDA, la Unidad de Contrataciones y Adquisiciones del PRODENORTE, publicará en GUATECOMPRAS la adjudicación o el rechazo de la(s) oferta(s) presentada(s).
- 2.1.13. Publicada la adjudicación en GUATECOMPRAS, las inconformidades presentadas por los oferentes deberán atenderse según lo establecido en el artículo 24 del reglamento.
- 2.1.14. El PRODENORTE remitirá el expediente al Ministro para aprobar o improbar lo actuado por la junta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

2.2. Licitación Pública Nacional

Para realizar la adquisición de suministros, bienes y/o servicios a través de la modalidad de Licitación Pública Nacional, se debe realizar lo siguiente:

- 2.2.1. Se debe elaborar la solicitud de pedido en la cual se deben incluir los suministros, bienes o servicios que se desean adquirir, identificando la partida presupuestaria que afectará y debe ser aprobada por las autoridades correspondientes.
- 2.2.2. Elaborar las bases de Licitación Pública Nacional conforme al contenido en la solicitud de pedido y deben contener lo siguiente: (Artículo 13 del Reglamento)
- a. Generalidades de la contratación
 - b. Recepción, criterios de calificación de ofertas y adjudicación del negocio
 - c. Fianzas y contexto legal de la contratación
 - d. Especificaciones generales
 - e. Especificaciones técnicas
- 2.2.3. Las bases de licitación deben cumplir con lo establecido en las páginas 33 y 34, numeral 2: inciso I, II y III de las directrices del FIDA, debe trasladarse a la Administración General del MAGA (Comisión Especial de Asesoría y Monitoreo de Eventos de Contratación), se procede a publicar en el portal de GUATECOMPRAS, se solicita la No Objeción del FIDA, se traslada el

Edwin Atún Ruedes
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO
MAGA



Ricardo Pereira González
DIRECTOR EJECUTIVO
MAGA - PRODENORTE



expediente a la Administración General para emitir la Resolución de Aprobación a las bases por la Autoridad superior del MAGA.

- 2.2.4. Obtenida la Resolución de Aprobación a las bases, se publica en GUATECOMPRAS y dentro de los cinco (5) días siguientes se debe publicar una vez en el diario oficial.
- 2.2.5. El Director Ejecutivo de PRODENORTE solicitará al MAGA el nombramiento de la Junta de Recepción, Evaluación y Calificación de ofertas, indicando el NOG, el nombre del concurso, fecha, dirección y hora de recepción de ofertas.
- 2.2.6. El Director Ejecutivo del PRODENORTE, podrá nombrar a un técnico del personal del programa, que participará en las Juntas de Recepción, Evaluación y Calificación, quien tendrá voz, pero no voto, y asesorará el proceso en aspectos técnicos.
- 2.2.7. La Junta de Recepción, Evaluación y Calificación de ofertas elaborará el acta de recepción de ofertas y la trasladará dentro de un día hábil después de haber recibido las ofertas a la Unidad de Contrataciones y Adquisiciones del Programa debidamente firmada por los integrantes, quien la publicará en el portal de GUATECOMPRAS.
- 2.2.8. La Junta de Recepción, Evaluación y Calificación de ofertas dentro del tiempo que señalen las bases, mediante acta adjudicará o rechazará la negociación conforme a lo establecido en El Reglamento.
- 2.2.9. La Junta de Recepción, Evaluación y Calificación elaborará Acta de Adjudicación o rechazo y trasladarán el expediente a la Unidad de Contrataciones y Adquisiciones del Programa.
- 2.2.10. El PRODENORTE Solicitará al FIDA la NO OBJECCIÓN de lo actuado por la Junta de Recepción, Evaluación y Calificación, adjuntando para ello fotocopia del expediente analizado por la Junta.
- 2.2.11. Obtenida la NO OBJECCIÓN del FIDA, la Unidad de Contrataciones y Adquisiciones del Programa, publicará en GUATECOMPRAS la adjudicación o el rechazo de la(s) oferta(s) presentada(s).
- 2.2.12. Publicada la adjudicación en GUATECOMPRAS, las inconformidades presentadas por los oferentes deberán atenderse según lo establecido en el artículo 24 del reglamento.




Asistencia Administrativa
Director de Participación
Erick Ardon Paredes
DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN
MAGA


Autoridad
Dirección General de Contrataciones y Adquisiciones
Desarrollo Rural Sustentable
Región del Norte
Juan Carlos Ventura González
DIRECTOR EJECUTIVO
MAGA - PRODENORTE

2.2.13. El PRODENORTE remitirá el expediente al Ministro para aprobar o improbar lo actuado por la junta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

2.3. Licitación Pública Internacional

Para realizar la adquisición de suministros, bienes y/o servicios a través de la modalidad de Licitación Pública Internacional, se debe realizar lo siguiente:

2.3.1. Se debe elaborar la solicitud de pedido en la cual se deben incluir los suministros, bienes o servicios que se desean adquirir, identificando la partida presupuestaria que afectará y debe ser aprobada por las autoridades correspondientes.

2.3.2. Elaborar las bases de Licitación Pública Internacional conforme al contenido en la solicitud de pedido y deben contener lo siguiente: (Artículo 13 del Reglamento)

- a. Generalidades de la contratación
- b. Recepción, criterios de calificación de ofertas y adjudicación del negocio
- c. Fianzas y contexto legal de la contratación
- d. Especificaciones generales
- e. Especificaciones técnicas

2.3.3. Las bases de licitación deben cumplir con lo establecido en las páginas 33 y 34, numeral 2, inciso I, II y III de las directrices del FIDA, debe trasladarse a la Administración General del MAGA (Comisión Especial de Asesoría y Monitoreo de Eventos de Contratación), se solicita la No Objeción del FIDA, se traslada el expediente a la Administración General para emitir la Resolución de Aprobación a las bases por la Autoridad superior del MAGA

2.3.4. Obtenida la Resolución de Aprobación a las bases, se publica en GUATECOMPRAS y dentro de los cinco (5) días siguientes se debe publicar una vez en el diario oficial y se insertará en el UN Development Business -UNDB- online o en el DG Market de la Fundación Development Gateway.

2.3.5. El Director Ejecutivo del PRODENORTE, solicita al MAGA el nombramiento de la Junta de Recepción, Evaluación y Calificación de ofertas, indicando el NOG, el nombre del concurso, fecha, dirección y hora de recepción de ofertas.

2.3.6. El director Ejecutivo del PRODENORTE, podrá nombrar a un técnico del personal del programa, que participará en las Juntas de Recepción, Evaluación y Calificación y tendrá voz, pero no voto, y asesorará el proceso en aspectos técnicos.




Edwin Pineda
DIRECTOR DE PLANEACIÓN
MAGA




David Furtado González
DIRECTOR EJECUTIVO
MAGA - PRODENORTE


David Furtado González
DIRECTOR EJECUTIVO
MAGA - PRODENORTE

- 2.3.7. La Junta de Recepción, Evaluación y Calificación de ofertas elaborará el acta de recepción de ofertas y la trasladará dentro de un día hábil después de haber recibido las ofertas a la Unidad de Contrataciones y Adquisiciones del Programa debidamente firmada por los integrantes, quien la publicará en el portal de GUATECOMPRAS.
- 2.3.8. La Junta de Recepción, Evaluación y Calificación de ofertas dentro del tiempo que señalen las bases, mediante acta adjudicará o rechazará la negociación conforme a lo establecido en El Reglamento
- 2.3.9. La Junta de Recepción, Evaluación y Calificación elaborará Acta de Adjudicación o rechazo trasladarán el expediente a la Unidad de Contrataciones y Adquisiciones del Programa.
- 2.3.10. El PRODENORTE Solicitará al FIDA la NO OBJECIÓN de lo actuado por la Junta de Recepción, Evaluación y Calificación, adjuntando para ello fotocopia del expediente analizado por la Junta.
- 2.3.11. Obtenida la NO OBJECIÓN del FIDA, la Unidad de Contrataciones y Adquisiciones del Programa, publicará en GUATECOMPRAS la adjudicación o el rechazo de la(s) oferta(s) presentada(s).
- 2.3.12. Publicada la adjudicación en GUATECOMPRAS, las inconformidades presentadas por los oferentes deberán atenderse según lo establecido en el artículo 24 del reglamento.
- 2.3.13. El PRODENORTE remitirá el expediente al Ministro para aprobar o improbar lo actuado por la junta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

3. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA (Artículo 38 del Reglamento)

Para realizar la contratación de servicios de Auditoría, se debe realizar lo siguiente:

- 3.1. Se debe elaborar la solicitud de pedido en la cual se deben incluir los suministros, bienes o servicios que se desean adquirir, identificando la partida presupuestaria que afectará y debe ser aprobada por las autoridades correspondientes.
- 3.2. Elaborar Términos de Referencia (TDR) conforme a la solicitud de pedido y deben contener lo siguiente: (Artículo 35)
- Justificación de la contratación que se desea hacer.
 - Nombre de la Consultoría
 - Antecedentes



Erick Ardon Pineda
DIRECTOR DE PLANEACIÓN
MAGA



Gustavo Pineda Gonzales
DIRECTOR EJECUTIVO
MAGA - PRODENORTE



Ministerio de Agricultura, GANADERÍA y FORESTACIÓN

- d. Fuentes de Financiamiento
- e. Descripción del Programa
- f. Objetivo General del Programa
- g. Objetivo de la Auditoría
- h. Estados Financieros del Programa.
- i. Alcances de la Consultoría
- j. Disponibilidad de Información
- k. Plazo para la entrega de los Informes de Auditoría.
- l. Requisitos de las Firmas de Auditoría:
 - Estar inscritos en el Registro Mercantil de Guatemala.
 - Estar inscritos, actualizado y al día en pago de impuestos ante la Superintendencia de Administración Tributaria SAT.
 - Estar inscritos en el registro de Proveedores de GUATECOMPRAS.
 - Amplio conocimiento sobre las normas aplicables a los convenios de préstamos, contabilidad gubernamental, informes financieros y de auditoría, preferentemente de proyectos cofinanciados por préstamos externos.
 - Amplia experiencia en la realización de auditorías ya sea general o con características específicas como el presente caso.
 - El personal profesional y/o técnico al servicio de la empresa que realice la auditoría será el idóneo de acuerdo a su formación, experiencia y preparación en general, el cual deberá ser incluido en la oferta técnica de la empresa participante.
 - Los socios profesionales de la firma deben presentar su Constancia de Colegiado Activo actualizado en el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala.
- m. Inspección y Aceptación de los Informes de Auditoría.
- n. Relaciones y Responsabilidades
- ñ. Forma de Pago
- o. Las ofertas se deben presentar en dos (2) sobres cerrados, conteniendo uno (1) la oferta técnica y otro la oferta económica.



3.3. El Director Ejecutivo del PRODENORTE, solicitar la NO OBJECIÓN de los Términos de Referencia al FIDA, por lo menos 30 días antes del cierre del período fiscal.

3.4. El Director Ejecutivo del PRODENORTE, solicitar al MAGA el nombramiento de la Junta de Recepción, Evaluación y Calificación de ofertas, indicando el NOG, el nombre del concurso, fecha, dirección y hora de recepción de ofertas.

3.5. La Junta de Recepción, Evaluación y Calificación de ofertas elaborará el acta de recepción de ofertas y la trasladará dentro de un día hábil a la Unidad de Contrataciones y Adquisiciones del Programa debidamente firmada por los integrantes, quien la publicará en el portal de GUATECOMPRAS.



Edwin Ardón Pineda
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO
MAGA



Gustavo Pereira González
DIRECTOR EJECUTIVO
MAGA - PRODENORTE

Aprobó
Ministro de Agricultura, Gananería y
Alimentación

3.6. La Junta de Recepción, Evaluación y Calificación de ofertas dentro del tiempo que señalen las bases efectuará lo siguiente:

- Evaluará cualitativamente las propuestas técnicas presentadas por los participantes, tomando en cuenta su capacidad y experiencia, si no cumple con lo requerido se descarta la propuesta y se devuelve la oferta económica sin abrir.
- De las propuestas técnicas que cumplan con lo requerido, se procederá a abrir la propuesta económica seleccionada en primer lugar la que podrá ser aceptada si es razonable.
- En caso de que el precio no se considere razonable, esta quedará descartada y se abrirá la oferta calificada en segundo lugar, continuándose el mismo procedimiento con los demás calificados, si fuere necesario.

3.7. La Junta de Recepción, Evaluación y Calificación elaborará Acta de Adjudicación o rechazo y trasladarán el expediente a la Unidad de Contrataciones y Adquisiciones del Programa.

3.8. El PRODENORTE solicitará al FIDA la NO OBJECCIÓN de lo actuado por la Junta de Recepción, Evaluación y Calificación, adjuntando para ello fotocopia del expediente analizado por la Junta.

3.9. Obtenida la NO OBJECCIÓN del FIDA, la Unidad de Contrataciones y Adquisiciones del Programa, publicará en GUATECOMPRAS la adjudicación.

3.10. Publicada la adjudicación en GUATECOMPRAS, las inconformidades presentadas por los oferentes deberán atenderse según lo establecido en el artículo 24 del reglamento.

3.11. El PRODENORTE remitirá el expediente al Ministro para aprobar o improbar la adjudicación realizada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

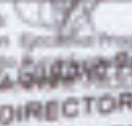
4. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA (Artículo 40)

Para realizar la contratación de servicios de Consultoría, se debe realizar lo siguiente:

- Se debe elaborar la solicitud de pedido en la cual se deben incluir los suministros, bienes o servicios que se desean adquirir, identificando la partida presupuestaria que afectará y debe ser aprobada por las autoridades correspondientes.
- Elaborar TDR conforme a la solicitud de pedido y deben contener lo siguiente:
 - Justificación de la contratación que se desea hacer.
 - Nombre de la Consultoría
 - Antecedentes
 - Fuentes de Financiamiento
 - Descripción del Programa
 - Objetivo General del Programa



Autoridad Administrativa
Director de Planeamiento
Erwin Arzón Paredes
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO
MAGA



Autoridad Ejecutiva
Director Ejecutivo del Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región del Norte
Gustavo Barrios González
DIRECTOR EJECUTIVO
MAGA - PRODENORTE



Aprobó:
Ministro de Agricultura, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

- g. Objetivo de la Consultoría.
- h. Alcances de la Consultoría
- i. Plazo para la entrega de los Informes
- j. Requisitos de los Consultores
 - Estar inscritos, actualizado y solvente en la SAT.
 - Experiencia relacionada a la consultoría
- k. Inspección y Aceptación de los Informes
- l. Relaciones y Responsabilidades
- m. Forma de Pago.
- n. Las ofertas se deben presentar en dos (2) sobres cerrados, conteniendo uno (1) la oferta técnica y otro la oferta económica.

- 4.3. El Director Ejecutivo del PRODENORTE solicitar la NO OBJECCIÓN de los Términos de Referencia al FIDA.
- 4.4. Los Términos de Referencia deben trasladarse a la Administración General del MAGA (Comisión Especial de Asesoría y Monitoreo de Eventos de Contratación) quien traslada el expediente a la Asesoría Jurídica para emitir opinión.
- 4.5. Después de obtener la NO OBJECCIÓN del FIDA, la revisión de la Comisión Especial de Asesoría y Monitoreo de Eventos de Contratación y la opinión Jurídica se procede a publicar en el portal de GUATECOMPRAS, esperando ocho (8) días hábiles para la recepción de ofertas.
- 4.6. El Director del PRODENORTE solicitar al MAGA el nombramiento de la Junta de Recepción, Evaluación y Calificación de ofertas, indicando el NOG, el nombre del concurso, fecha, dirección y hora de recepción de ofertas.
- 4.7. La Junta de Recepción, Evaluación y Calificación de ofertas elaborará el acta de recepción de ofertas y solo tiene un día hábil para trasladar a la Unidad de Contrataciones y Adquisiciones del Programa debidamente firmada por los integrantes, quien la publicará en el portal de GUATECOMPRAS.
- 4.8. La Junta de Recepción, Evaluación y Calificación de ofertas dentro del tiempo que señalen las bases efectuará lo siguiente:
 - a. Evaluará cualitativamente las propuestas técnicas presentadas por los participantes, tomando en cuenta su capacidad y experiencia, si no cumple con lo requerido se descarta la propuesta y se devuelve la oferta económica sin abrir.


Asesoría Administrativa
Comisión Especial de Asesoría y Monitoreo de Eventos de Contratación
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO
MAGA


Autoridad
CPN
Oficina Ejecutiva
Región del Norte
DIRECTOR EJECUTIVO
MAGA - PRODENORTE


Aprobó
Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación

- b. De las propuestas técnicas que cumplan con lo requerido, se procederá a abrir la propuesta económica seleccionada en primer lugar la que podrá ser aceptada si es razonable.
- c. En caso de que el precio no se considere razonable, ésta quedará descartada y se abrirá la oferta calificada en segundo lugar, continuándose el mismo procedimiento con los demás calificados, si fuere necesario.
- 4.9 La Junta de Recepción, Evaluación y Calificación elaborará Acta de Adjudicación o rechazo y trasladarán el expediente a la Unidad de Contrataciones y Adquisiciones del Programa.
- 4.10 El PRODENORTE solicitará al FIDA la NO OBJECCIÓN de lo actuado por la Junta de Recepción, Evaluación y Calificación, adjuntando para ello fotocopia del expediente analizado por la Junta.
- 4.11 Obtenida la NO OBJECCIÓN del FIDA, la Unidad de Contrataciones y Adquisiciones del Programa, publicará en GUATECOMPRAS la adjudicación.
- 4.12 Publicada la adjudicación en GUATECOMPRAS, las inconformidades presentadas por los oferentes deberán atenderse según lo establecido en el artículo 24 del reglamento.
- 4.13 El programa remitirá el expediente al Ministro para aprobar o improbar la adjudicación realizada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.




Asistencia Administrativa
Director de Planeación
JOSE ANTONIO PARRA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN
MAGA


Autoridad Ejecutiva
JOSE GUAYAN PARRA GONZALEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
MAGA - PRODENORTE

Aprobado:
Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación

GLOSARIO DE SIGLAS

TÉRMINO	SIGNIFICADO
FIDA	Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
DG	Development Gateway Market
MAGA	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
NIT	Número de Identificación Tributaria
NOG	Número de Operación Guatecompras
PRODENORTE	Programa de Desarrollo Rural Sustentable para la Región del Norte
SAT	Superintendencia de Administración Tributaria
UNDB	United Nations Development Business




Autoridad Administrativa
Director de Planeación
Edwin Ardon Paredes
DIRECTOR DE PLANEACIÓN
MAGA




Autoridad Ejecutiva
Director Ejecutivo
Gustavo Pineda González
DIRECTOR EJECUTIVO
MAGA - PRODENORTE

Aprobó:
Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación

